

CONCON,

27 JUL 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1664 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- b) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) Ordinario N°0680 del 14 de Abril del 2016, de la Secretaría Ministerial de Educación Región Valparaíso.
- e) Ordinario N°434 del 29 de Junio del 2016 de la Dirección del Depto. de Educación Concón
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°500 de fecha 25 de Julio del 2016.-
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

**DECRETO**

1. **AUTORICESE** al Departamento de Educación el reintegro al Ministerio de Educación la suma de **\$2.844.828**, correspondiente al Fondo de Revitalización año 2013, según lo exigido y explicitado en el Ordinario N°680 /2016 de la SEREMI de Educación.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta 215-26-01, Devoluciones del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

**3. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR DIAMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Control
- Contabilidad DAEM
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MEG/AMUM/MRC/sgs.  


I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado